



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de junio del 2022, el Contrato N° 018-2021-UNJ, de fecha 3 de setiembre del 2021, Informe N° 076-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 18 de mayo de 2022, Informe Legal N° 162-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 1 de junio de 2022, Memorando N° 287-2022-UNJ-P, de fecha 2 de junio de 2022, Informe N° 033-2022-UNJ/POTI, de fecha 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con fecha 3 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 018-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO JAÉN TECNOLÓGICO con RUC N° 20608383850 (integrado por TACTICAL IT S.A.C., con RUC N° 20545316561, y TECHQUK S.A.C., con RUC N° 20487913791), para la ejecución de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473, por el monto de S/. 10'266,566.45 (Diez Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 45/100 Soles), teniendo como plazo contractual 150 días calendario;

Con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Acta de acuerdos para entrega parcial de obra, correspondiente a las Especialidades de Redes y Comunicaciones para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", siendo necesario la suscripción de una Adenda al Contrato señalado en los antecedentes del presente informe, para la entrega de 264 computadoras de escritorio con sus respectivos accesorios, de conformidad al numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con informe N° 076-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 18 de mayo de 2022, el Coordinador de Obra alcanza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe respectivo para emisión de la Adenda al Contrato de Obra referente a la entrega parcial de la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557, la cual cuenta con el acta de acuerdos respectiva, de fecha 18 de mayo de 2022, referente a la entrega de 264 computadoras de escritorio;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en su artículo 208, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

Mediante Informe Legal N° 162-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 1 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Lelis Pilco Gómez opina que es procedente aprobar la recepción parcial de obra, correspondiente a la Obra de la Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557, para la entrega de las 264 computadoras de escritorio con sus respectivos accesorios, que contienen las partidas señaladas en el expediente técnico (correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Tecnología Médica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biblioteca), conforme al numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 287-2022-UNJ-P, de fecha 2 de junio de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Ing. Jorge Luis Granadino Meza, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitir opinión referente a la aprobación de recepción de la Obra: Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557, a lo cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información responde mediante el Informe N° 033-2022-UNJ/POTI, de fecha 21 de junio de 2022, recomendando que se conforme un comité de recepción para la verificación





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

detallada de los equipos a recibir respecto a las 264 computadoras de escritorio con sus respectivos accesorios de la obra antes mencionada;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, y en sesión ordinaria del 23 de junio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, designar al comité de recepción parcial de la Obra Especialidad de Redes y Comunicaciones para la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA DE LA ESPECIALIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2234473, con SNIP N° 249557, conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Jorge Luis Granadino Meza, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Ing. Edilberto Delgado Peña, Coordinador de Obra.
- Ing. Paco Eduardo Berrú Narvais, Operador PAD Administrativo e Informático.

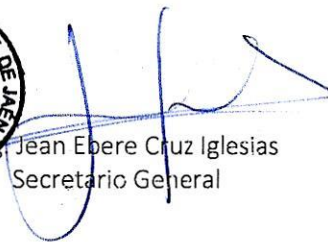
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Mag. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General